

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTEN N° 714-546/2017,-
MA

DECRETO N° **12824** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY,
07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. De Marco, Liliana Beatriz, CUIL N° 27-12964519-4, cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de marzo del 2017 al 30 de septiembre del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la agente de mención;

Que, por aplicación del Decreto N° 4531-S/2021 la Dra. De Marco, fue promovida al cargo categoría E, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2015 al 30 de septiembre de 2018;

Que, la Licencia sin Goce de Haberes solicitada se encuadra en lo establecido en las Leyes N° 6256 y N° 6325;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal emitiendo informe de competencia;

Que, obra documentación que acredita que la profesional de mención se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria a partir del 01 de octubre del 2018;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

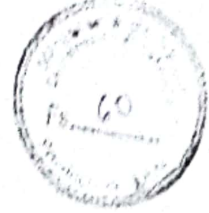
ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Dra. De Marco, Liliana Beatriz, CUIL N° 27-12964519-4, cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de marzo del 2017 al 30 de septiembre del 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
E.M. CLAUDIA GISELA HUANZA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

DECRETO N°

12824

S.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



GON. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy